Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 6 de julio de 2017
(OR. en)

11053/17
ADD 1

Expediente interinstitucional: 2014/0175 (COD)

CODIF 20
CODEC 1219
MI 549
UD 175
ECO 46

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	secretario general de la Comisión Europea, firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.° doc. Ción.:	COM(2017) 361 final - ANEXOS 1 - 4
Asunto:	ANEXOS a la Propuesta modificada de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establecen derechos de aduana adicionales sobre las importaciones de determinados productos originarios de los Estados Unidos de América (versión codificada)

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2017) 361 final - ANEXOS 1 - 4 .

Adj.: COM(2017) 361 final - ANEXOS 1 - 4

COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 4.7.2017
COM(2017) 361 final

ANNEXES 1 to 4

ANEXOS

a la

Propuesta modificada de

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

por el que se establecen derechos de aduana adicionales sobre las importaciones de determinados productos originarios de los Estados Unidos de América (versión codificada)

↓ 303/2014 Art. 1 apartado 2 y anexo (adaptado)

ANEXO I

Los productos a los que deben aplicarse derechos adicionales se designan mediante los códigos NC correspondientes de ocho cifras. En el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo[1], puede consultarse la descripción de los productos a los que corresponden dichos códigos.

0710 40 00

⌦ ex ⌫ 9003 19 ⌦ 00 ‘Monturas (armazones) de gafas (anteojos) de metal común’ ⌫

8705 10 00

6204 62 31

_____

[1] Reglamento (CEE) n° 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (DO L 256 de 7.9.1987, p. 1).

↓ 349/2013 Art. 2 y anexo II

ANEXO II

Los productos enumerados en el presente anexo vienen determinados por los correspondientes códigos NC de ocho cifras. En el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 puede consultarse la descripción de los productos a los que corresponden dichos códigos.

↑

ANEXO III

Reglamento derogado y lista de sus sucesivas modificaciones

Reglamento (CE) n° 673/2005 del Consejo (DO L 110 de 30.4.2005, p. 1)	
Reglamento (CE) n° 632/2006 de la Comisión (DO L 111 de 25.4.2006, p. 5)	
Reglamento (CE) n° 409/2007 de la Comisión (DO L 100 de 17.4.2007, p. 16)	
Reglamento (CE) n° 283/2008 de la Comisión (DO L 86 de 28.3.2008, p. 19)	
Reglamento (CE) n° 317/2009 de la Comisión (DO L 100 de 18.4.2009, p. 6)	
Reglamento (UE) n° 305/2010 de la Comisión (DO L 94 de 15.4.2010, p. 15)	
Reglamento de Ejecución (EU) n° 311/2011 de la Comisión (DO L 86 de 1.4.2011, p. 51)	
Reglamento de Ejecución (UE) n° 349/2013 de la Comisión (DO L 108 de 18.4.2013, p. 6)	
Reglamento (UE) n° 37/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 18 de 21.1.2014, p. 1)	Únicamente el punto 11 del Anexo
Reglamento (UE) n° 38/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 18 de 21.1.2014, p. 52)	Únicamente el punto 4 del Anexo
Reglamento de Ejecución (UE) n° 303/2014 de la Comisión (DO L 90 de 26.3.2014, p. 6)	
Reglamento delegado (UE) 2015/675 de la Comisión (DO L 111 de 30.4.2015, p. 16)	

Reglamento delegado (UE) 2016/654 de la Comisión
(DO L 114 de 28.4.2016, p. 1)

Reglamento delegado (UE) 2017/750 de la Comisión
(DO L 113 de 29.4.2017, p. 12)

ANEXO IV

TABLA DE CORRESPONDENCIAS

Reglamento (CE) n° 673/2005	El presente Reglamento
Artículos 1 a 4	Artículos 1 a 4
Artículo 4a	Artículo 5
Artículo 5	Artículo 6
Artículo 6, apartado 1	Artículo 7, apartado 1
Artículo 6, apartado 2	–
Artículo 6, apartado 3	Artículo 7, apartado 2
Artículo 6, apartado 4	–
–	Artículo 8
Artículo 8	Artículo 9
Anexo I	Anexo I
Anexo II	Anexo II
–	Anexo III
–	Anexo IV